RESOLUCION SNPP N° 1374 .../11

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 26/2011, PARA EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES".----------

Asunción, 06 de Setiembre del 2011.-

VISTO: El dictamen de fecha 06 de setiembre del 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1388/11, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 26/011, para el Servicio de Recarga de Extintores y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **PROTINPAR S.R.L**, correspondiente a Servicio de Recarga de Extintores.----------

Que, la oferta presentada por la empresa **PROTINPAR S.R.L**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, para el Objeto del Gasto 351 "Servicio de Recarga de Extintores" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

RESOLUCION SNPP N° 1394/11

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 26/2011. PARA EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES".----------

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 26/2011 a la firma según el siguiente detalle:

- **PRONTIPAR S.R.L.**, por un monto máximo de **Gs. 4.830.000** (guaranies cuatro millones ochocientos treinta mil.)----------

Art. 2°.- La adjudicación fue realizada, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, en virtud a lo dispuesto en el Art. 34° inc)" .... en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Art. 3°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - Secretaría General

Lic. AGUSTIN JIMENEZ
Secretario General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - DIRECTOR

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General